



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 334-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 16 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 405-2025-VRA-UNIA de fecha 08 de abril de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 703*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Carta N° 050-2025-UNIA-VRA-FICA/DEIAFA de fecha 21 de marzo de 2025, suscrita por el Mag. Manuel Mario Chuyma Tomaylla en su condición de Director de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuícola, solicita el reingreso de manera excepcional a favor de la estudiante Leslye Arlette Urquía Peña con código de estudiante 0019211045 para el Semestre Académico 2025-1;

Que, mediante Carta N° 223-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 04 de marzo de 2025, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 096-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, que resolvió aprobar el reingreso de estudios al Semestre 2025-I para la estudiante Leslye Arlette Urquía Peña de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico, siendo el interés superior del estudiante;

Que, mediante Carta N° 405-2025-VRA-UNIA de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (e), remite al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, la Resolución de Consejo de Facultad N° 096-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025 para que sea ratificado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 11-2025-UNIA-CU de fecha 16 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 096-2025-CF-FICA-UNIA** de fecha 03 de abril de 2025; en consecuencia, **APROBAR** el Reingreso de estudios al Semestre 2025-I, para la estudiante Leslye Arlette Urquía Peña de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 096-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 334-2025-UNIA-CU

SEGUNDO. – En consecuencia, **APROBAR** el Reingreso de Estudios al Semestre 2025-I, para la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico, siendo el interés superior del estudiante, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO DE ALUMNO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	REINGRESO DE ESTUDIOS
0019211045	Leslye Arlette Urquía Peña	IAFA	2025-I

TERCERO. – **ENCARGAR** a la Dirección de Servicios Académicos, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DSA
OTI
Interesados
Archivo